



Superintendencia
de Educación

**FORMULA CARGOS Y HACE PRESENTE PLAZO PARA
PRESENTAR DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA.**

2017/FC/07/ 486

Talca, 18 de octubre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; el Decreto Supremo N° 315 de 2010 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; en el Decreto Supremo N° 8.144 de 1980 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.529 que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 2012 del Ministerio de Educación, que crea las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación; la Resolución N° 290, de 17 de abril de 2013, del Superintendente de Educación, que fija modelo de fiscalización y estandarización de hallazgos de la Superintendencia de Educación; el Decreto Supremo N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece las características, modalidades y condiciones del mecanismo común de rendición de cuenta pública del uso de los recursos, que deben efectuar los sostenedores de establecimientos educativos subvencionados o que reciban aportes del Estado; la Circular N° 1, de 21 de febrero del 2014, de la Superintendencia de Educación, para los establecimientos educativos subvencionados municipales y particulares; los Ordinarios N° 0959 Edición de ingresos en subvenciones especiales durante periodo de rendición 2016 fuera de plazo, N° 0929 Rendición de Cuentas Recursos 2016 periodo Fuera de Plazo, N° 0801 Asigna Segmento N°2 en Rendición de Cuentas recursos 2016 Dentro de Plazo, N° 0800 Asigna Segmento N°1 en Rendición de Cuentas recursos 2016 Dentro de Plazo, N° 0707 Tercera extensión de plazo proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2016 e implementación de cierre por segmentos, N° 0647 Segunda extensión de plazo proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2016, N° 0530 Habilitación Cierres Rendición de Cuentas Recursos 2016, N° 0517 Extiende plazo proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2016, N° 0225 Habilitación de etapa de Acreditación de Saldos y carga de antecedentes actualizados en plataforma Rendición de Cuentas Recursos 2016, N° 0219 Interrupción temporal plataformas procesos declarativos 2016, N° 0018 Informa Sobre Procesos Declarativos, Implementación y Plazos LIE a Sostenedores, N° 1710 Habilitación de Módulo de Ingreso Ficom Rendición de Cuentas Recursos 2016, N° 1551 Informa Orientaciones sobre Rendiciones de Cuenta Recursos 2016

a Sostenedores, todos del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Educación y ordinarios N° 1665 Informa regulación y puesta en marcha de la plataforma de Registro de Cuentas Bancarias, N°1664 Inicio fase Remuneraciones e Ingresos y Gastos Rendición de Cuentas de Recursos 2016, ambos del Superintendente de Educación, la(s) acta(s) de fiscalización N° **170700976**, de **27-07-2017**; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo al Acta de Fiscalización N° **170700976**, de fecha **27-07-2017**, mediante la Resolución Exenta N° **2017/PA/07/491**, de fecha **10 de agosto de 2017**, del Encargado Regional de Fiscalización, se ordenó instruir proceso administrativo al sostenedor **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**, RUT N° **69.110.800-7**, representado legalmente por don(ña) **LUCY LARA LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad N° **4.503.850-5**; y se designó Fiscal Instructor del presente proceso.

2° Que, los anteriores actos administrativos fueron debidamente notificados a la entidad sostenedora por correo electrónico, el día 11 de agosto de 2017, conforme lo dispone el artículo 68 de la Ley N° 20.529.

3° Que, analizados los antecedentes del proceso administrativo, este/a Fiscal considera que los hechos observados en el Acta de Fiscalización ya individualizada, podrían constituir infracciones a la normativa educacional; siendo, además, suficientes para formular los cargos correspondientes, de modo de proseguir con el debido procedimiento administrativo sancionatorio.

POR TANTO, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 20.529,

1. FORMÚLESE, el siguiente cargo conforme a lo constatado en Acta de Fiscalización N° **170700976**, de fecha **27-07-2017**, al sostenedor **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**, RUT N° **69.110.800-7**, representada legalmente por don(ña) **LUCY LARA LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad N° **4.503.850-5**, conforme se detalla:

CARGO 1. Hallazgo 39: ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA RENDICIONES DE CUENTAS
Sustento: 39.00 ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA RENDICIONES DE CUENTAS

HECHO CONSTATADO: Sostenedor no rinde cuenta de las subvenciones y/o aportes del Estado cuyos montos se indican a continuación en la siguiente tabla (los montos indicados corresponden a las subvenciones y/o aportes del Estado que el sostenedor debía rendir).

RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
11333 - ESCUELA OSVALDO HIRIART CORVALAN	\$104.157.735	\$21.444.260	\$0	\$1.649.826	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$1.493.591	\$168.674.510	\$0	\$0	\$0	\$297.419.922
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3138 - COMPLEJO EDUCACIONAL PENCAHUE	\$623.919.969	\$236.996.571	\$92.045.446	\$40.759.971	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales

	\$0	\$685.730.90 1	\$0	\$0	\$0	\$1.679.452.858
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3139 - ESCUELA PADRE LUIS OLIVA NAVARRETE	\$149.538.889	\$66.787.311	\$0	\$2.012.772	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$3.113.615	\$238.058.87 7	\$0	\$0	\$0	\$459.511.464
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3140 - ESCUELA CORINTO	\$176.397.309	\$7.169.668	\$0	\$1.552.646	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$2.250.680	\$166.263.13 4	\$0	\$0	\$0	\$353.633.437
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3141 - ESCUELA JOSE MANUEL SALCEDO RAMIREZ	\$19.174.320	\$0	\$277.078	\$0	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$361.180	\$15.876.105	\$0	\$0	\$0	\$35.688.683
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3143 - ESCUELA SANTA LAURA DE LO FIGUEROA	\$410.798.507	\$140.937.62 7	\$0	\$4.859.662	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$8.325.482	\$428.176.97 6	\$0	\$0	\$0	\$993.098.254
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3146 - ESCUELA LA ESPERANZA DEL FUTURO	\$15.099.051	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$199.450	\$64.484.228	\$0	\$0	\$0	\$79.782.729
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3156 - ESCUELA TAPIHUE	\$32.431.508	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$245.677	\$68.923.150	\$0	\$0	\$0	\$101.600.335
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3158 - ESCUELA LA PATAGUA	\$31.587.496	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$270.545	\$33.505.672	\$0	\$0	\$0	\$65.363.713
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3159 - ESCUELA RIVERA DEL MAULE	\$9.855.190	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$161.633	\$85.221.509	\$0	\$0	\$0	\$95.238.332
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
3161 - ESCUELA PALMAS DE TOCONEY	\$14.687.023	\$0	\$8.125.120	\$0	\$0	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$540.161	\$24.716.105	\$0	\$0	\$0	\$48.068.409
RBD - Establecimiento	SEP	Pie	Internado	Pro Retención	FAEPC2014	
AC - Administración Central	\$0	\$0	\$0	\$0	\$59.201.938	
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016	Totales
	\$0	\$0	\$0	\$171.588.221	\$345.972.941	\$576.763.100

NORMATIVA TRANSGREDIDA: Artículos 48, 54 al 56 y artículo 76 a) de la Ley N° 20.529; artículo 5°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; artículos 10 letra f) y 46 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación; el artículo 3° del Decreto Supremo N° 469 de 2013 del Ministerio de

Educación; y la Circular N° 1 de 21 de febrero del 2014 de establecimientos educacionales subvencionados municipales y particulares de la Superintendencia de Educación.

SEP: la Ley N° 20.248; los artículos 24 a 27 del Decreto Supremo N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación.

PIE: artículo 9 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.

Mantenimiento: artículo 37, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; artículo 52 del Decreto Supremo N° 755, de 1997, del Ministerio de Educación.

Pro retención: artículos 43 a 49 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; el Decreto N° 216, de 2003, del Ministerio de Educación;

Internado: artículos 35 y 36, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Refuerzo: artículo 39, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

TIPO INFRACCIONAL: Infracción Grave. Artículo 76 letra a) de la Ley N° 20.529.

CARGO N° 2: Hallazgo 40: ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE REQUISITOS EN RENDICIONES DE CUENTAS

SUSTENTO: 40.03 ESTABLECIMIENTO RINDE CUENTAS DE MANERA TARDÍA

HECHO CONSTATADO: Sostenedor individualizado en la presente acta de fiscalización rinde cuenta tardíamente de las subvenciones y/o aportes del Estado que se indican a continuación en la siguiente tabla:

RBD - Establecimiento	SEP	Pia	Internado	Pro Retención	FAEPC2014
3138 – COMPLEJO EDUCACIONAL PENCAHUE					
	Mantenimiento	General	Refuerzo	FAEPC2015	FAEPC2016
	Rendido Fuera de Plazo				

NORMATIVA TRANSGREDIDA: Artículos 48, 54 al 56 y artículo 76 b) de la Ley N° 20.529; artículo 5°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; artículos 10 letra f) y 46 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación; el artículo 3° del Decreto Supremo N° 469 de 2013 del Ministerio de Educación; y la Circular N° 1 de 21 de febrero del 2014 de establecimientos educacionales subvencionados municipales y particulares de la Superintendencia de Educación

TIPO INFRACCIONAL: Infracción Menos Grave. Artículo 77 letra a) de la Ley N°20.529

2. NOTIFÍQUESE, la presente formulación de cargos en conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 20.529, dejando constancia en el expediente administrativo del trámite realizado.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 70 de la Ley N° 20.529, el sostenedor dispone de un plazo de diez días hábiles, contado desde la fecha de la notificación de la presente formulación de cargos, para presentar descargos y los medios de prueba que estime pertinentes. Lo anterior, deberá realizarse en la oficina de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, ubicada en **Calle 6 Oriente N° 960, Edificio Manuel Solar; horario de atención desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.**

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Natalia
NATALIA BRAVO ALARCON
FISCAL INSTRUCTORA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

CAV/crc
DISTRIBUCIÓN:
Fiscal Instructor
Sostenedor
Of. Partes

(1)
(1)
(1)